

se hace público que en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Val de San Vicente en fecha 28 de abril de 2005, entre otros extremos, se ha acordado:

Primero: Aprobar definitivamente el estudio de detalle incoado por «Inversiones del Nansa, S.L.», para una parcela de la localidad de Luey, que ha sido redactado por los arquitectos «Carlos Ruiz Agüero, S.L.», don César Gutiérrez Fernández y doña Rocío García San Pedro, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha 14 de febrero de 2005 y que ha sido aprobado inicialmente en fecha 10 de marzo de 2005 por la Junta de Gobierno local de Val de San Vicente.

Segundo: Que se publique el correspondiente anuncio en el boletín oficial de Cantabria y que se practiquen notificaciones individuales a cuantos aparezcan como interesados en el expediente.

El acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle pone fin a la vía administrativa y frente al mismo se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la sala de dicho orden del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOC, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime procedente.

En el siguiente anexo se incluye la memoria y una relación pormenorizada de los documentos de los que consta el estudio de detalle.

ANEXO MEMORIA

1.- Objeto del encargo y antecedentes.- Este Estudio de Detalle se desarrolla sobre una parcela de propietario único que se ubica en el suelo urbano de Luey, Val de San Vicente. La superficie de la parcela objeto de este estudio es de 4000 m², habiéndose procedido al levantamiento topográfico de la misma según su estado actual.

Se redacta por encargo de «Inversiones del Nansa S.L.» al objeto de proceder al desarrollo de un Proyecto de Edificación de diez viviendas unifamiliares aisladas sobre la parcela en cuestión.

La tramitación del presente Estudio de Detalle servirá para la finalidad que legalmente le corresponde según el artículo 123.6. de las Ordenanzas de edificación del Planeamiento Municipal, referente a la posición de las edificaciones en Suelo Urbano en áreas de Crecimiento (SUC), se establece que «En caso de proyectos de más de ocho viviendas aisladas o dieciséis con otras tipologías se deberán definir alineaciones y rasantes mediante un Estudio de Detalle».

Así pues, la finalidad práctica y principal de este instrumento, más allá del mero cumplimiento de la normativa, no es otra que la de someter a la consideración de la Corporación Municipal si estima que la edificación que se proyecta no altera ni afecta negativamente a las condiciones de accesibilidad rodada, saneamiento y alineaciones del entorno, cumpliendo con los parámetros establecidos por las Normas Subsidiarias para el terreno que nos ocupa.

2.- Justificación.- Tal y como se dispone en el articulado de las N.N.S.S., la ordenación de volúmenes propuesta así como sus alineaciones y rasantes no modifica ninguno de los parámetros establecidos por el Planeamiento Municipal, ni altera las condiciones de ordenación de las fincas colindantes.

3.- Ordenanzas aplicables.

CONCEPTO	ORDENANZAS N.N.S.S.
Calificación del suelo Ordenanza	Suelo Urbano Ordenanza 2. Suelo Urbano en áreas de crecimiento: S.U.C.
Parcela mínima	500 m ²
Uso principal	Residencial
Perfil. Pendiente de cubierta.	40%

CONCEPTO	ORDENANZAS N.N.S.S.
Edificabilidad	0,4 m ² /m ²
Altura	6 m (B+I+Bc)
Retiro a vial	6 m. al eje en un vial y 4 m. al eje en el otro
Retiro a colindantes	5 m (3 m en uno de los lados)
Ocupación en planta	40%

4.- Propuesta de ordenación general. Alineaciones y rasantes.- La definición de alineaciones, objetivo básico de este Estudio de Detalle, se realiza mediante los retranqueos precisos para la obtención de una anchura de vial, que viene definida en las Ordenanzas según el tipo de vial, guardando una distancia de 6m desde el eje en el vial situado al este de la parcela, y una distancia de 4 m desde el eje del otro vial, situado al oeste de la misma. En cuanto a las rasantes, dado el fuerte desnivel existente, será necesario situar cada una de las viviendas en diferentes plataformas que se adapten lo más posible a la pendiente natural del terreno. Los accesos a las viviendas se realizarán desde el vial que tienen más próximo, dando servicio cada uno de ellos a 5 viviendas.

La edificación o aprovechamiento que la ordenanza aplicable permite sobre la parcela se ubicará dentro del ámbito de edificación definido en los planos adjuntos donde se representan los retranqueos, el número de plantas y la altura máxima al alero a que obliga la Normativa Urbanística.

El volumen propuesto por el presente Estudio de Detalle no define los elementos arquitectónicos que componen los tres tipos de edificaciones. Estos quedarán reflejados en la solución concreta propia de un Proyecto de Edificación y que excede la competencia del instrumento que manejamos. No obstante, la edificabilidad potencial del volumen propuesto será en todo caso inferior al máximo permitido por el Planeamiento.

RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

PLANO 1. DE SITUACIÓN.
PLANO 2. ESTADO ACTUAL. ALTIMETRÍA Y SECCIÓN LONGITUDINAL.
PLANO 3. ESTADO ACTUAL. SECCIONES TRANSVERSALES.
PLANO 4. PROPUESTA CESIONES.
PLANO 4'. PROPUESTA PLANTA EDIFICACIÓN Y SECCIÓN LONGITUDINAL.
PLANO 5. PROPUESTA SECCIONES TRANSVERSALES.
PLANO 6. PROPUESTA TIPOLOGÍAS: SECCIONES.

Pesué, Val de San Vicente, 18 de mayo de 2005.-El alcalde-presidente, Miguel Ángel González Vega.
05/7163

7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO

Información pública de la aprobación provisional del estudio informativo para la localización de Áreas de Servicio y descanso en la Autovía Cantabria-Meseta. CN-611 Tramo: Torrelavega - Aguilar de Campoo. Provincias de Cantabria y Castilla - León.

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de 17 de marzo de 2005, ha sido aprobado provisionalmente el Estudio de referencia, ordenando al mismo tiempo se incoe el correspondiente expediente de Información Pública.

Lo que se hace público para el general conocimiento y a fin de que, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 10.4 de la Ley de Carreteras 25/1988, de 29 de julio, como asimismo en los artículos 34, 60 y demás concordantes del Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1812/1994 de 2 de septiembre, cuantos particulares y Corporaciones crean estar interesados o afectados por dichas obras puedan aportar a este expediente sus observaciones o alegaciones dentro del plazo de treinta (30) días hábiles contados desde la fecha de publicación del presente anuncio en el BOE, sobre las circunstancias

que justifiquen la declaración del interés general del Proyecto y sobre la concepción global de su trazado, el cual afecta a los términos municipales de: Torrelavega, Cartes, Los Corrales de Buelna, Cieza, Arenas de Iguña, Molledo, Bárcena de Pie de Concha, Pesquera, Santiurde de Reinosa, Enmedio, Reinosa, Valdeolea, Valdeprado del Río (de la provincia de Cantabria), Aguilar de Campoo, Pomar de Valdivia (de la provincia de Palencia).

Asimismo se hace constar que esta Información Pública se realiza también a efectos del Estudio de Impacto Ambiental, en cumplimiento del artículo 15 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, aprobado por Real Decreto 131/1988 de 30 de Septiembre, siendo su plazo el mismo señalado en el párrafo anterior.

Dicho estudio se hallará expuesto a disposición del público en la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria, calle Vargas, número 53-9ª planta, en la Unidad de Carreteras del Estado en Palencia (Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla - León), Avenida de Simón Nieto, número 10-5ª planta, y en los Ayuntamientos afectados por el trazado.

Santander, 23 de mayo de 2005.—El jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria, Vicente Revilla Durá.

05/7136

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE

Comisaría de Aguas

Resolución otorgando concesión de aprovechamiento de agua en el municipio de Arenas de Iguña, expediente número A-39/05096.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por

Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE, del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 5 de mayo de 2005, y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a doña María Victoria Vela Alonso, la oportuna concesión para el aprovechamiento de de 0,02 litros/segundo del río Los Llares, en las Fraguas, término municipal de Arenas de Iguña (Cantabria), con destino a riego.

Oviedo, 5 de mayo de 2005.—El comisario de Aguas adjunto, Juan Miguel Llanos Lavigne.

05/6910

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE

Comisaría de Aguas

Resolución otorgando concesión de aprovechamiento de agua en el municipio de Castañeda, expediente número A-39/04994.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE, del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 22 de abril de 2005, y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a don Rafael Palazuelos López, la oportuna concesión para el aprovechamiento de de un caudal máximo instantáneo de 1,8 l/s de agua del arroyo de Colsa, en el Barrio La Herrán de Pomaluengo, término municipal de Castañeda (Cantabria), con destino a molino harinero.

Oviedo, El comisario de Aguas adjunto, Juan Miguel Llanos Lavigne.

05/6911



BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

EDICIÓN

Gobierno de Cantabria

IMPRESIÓN

Área Tecnológica de Artes Gráficas

INSCRIPCIÓN

Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

TARIFAS

Suscripciones:

Anual	128,12
Semestral	64,07
Trimestral	32,03
Número suelto del año en curso	0,92
Número suelto del año anterior	1,35

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	0,344
b) Por línea o fracción de línea en plana de una columna	1,85
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	3,13
d) Por plana entera	313,27

Para cualquier información, dirigirse a:

ÁREA TECNOLÓGICA DE ARTES GRÁFICAS

General Dávila, 87 – 39006 Santander – Teléfono: 942 239 582 – Fax: 942 376 479 - E-mail: boletin_oficial@gobcantabria.es

www.gobcantabria.es